

**TABLA SALARIAL NIVELES AÑO 2007**

NIVEL	2007	
	SALARIOS MES	SALARIO AÑO
NIVEL 10	2.221,97	31.213,02
NIVEL 9	2.216,54	31.137,00
NIVEL 8	2.086,81	29.320,78
NIVEL 7	1.924,65	27.050,54
NIVEL 6	1.824,07	25.642,42
NIVEL 5	1.739,33	24.456,06
NIVEL 4	1.450,79	20.416,50
NIVEL 3	1.276,00	17.969,44
NIVEL 2	1.211,11	17.060,98
NIVEL 1	1.054,36	14.866,48

AÑO 2007	
Paga extra Marzo	105,44
Dieta	10,86
Plus Distancia	6,23
Km.	0,2550
Pernocta	25,50
Guardia	60,00
Disponibilidad O	49,00
Disponibilidad T	147,01
Plus Riesgo Biológico	31,63
Quebranto de Moneda	22,82

En prueba de conformidad, los miembros anteriormente reseñados firman la presente en el lugar y fecha indicados.

—5163

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo  
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo  
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación  
Convenios Colectivos - VT-310**

*Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de cestería, artículos de mimbre y junco y afines de la provincia.*

**ANUNCIO**

Código n.º 4600845.

R. Elect. 2.

JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 15/2/2007 por la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de cestería, artículos de mimbre y junco y afines de la provincia de Valencia, por la que se revisan los salarios del año 2006 por diferencias I.P.C., presentada en este Organismo con fecha 16 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º b) del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valencia, a 21 de febrero de 2007.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

**ACTA DE LACOMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE CESTERIA, ARTICULOS DE MIMBRE, JUNCO Y AFINES**

Asistentes:

Por la parte empresarial: D. Jesús Beltrán Navarro, D. José Ubeda Jorques, D. Vicente Belenguer Llaneras (asesor) y Dª María Belenguer Mir.

Por la representación sindical: Por CC.OO.P.V., D. Emilio Ortiz Torres, D. Vicente Pérez Rey, D. Josep Lluís Linares Navarro (asesor) y D. Miguel Montalbán Gámez (asesor). Por U.G.T.P.V., D. Miguel Sebastián Ara (asesor).

Tras una amplia deliberación las partes llegan a los siguientes acuerdos de revisión salarial:

Primero.-Constatar que, debido a que el IPC real a 31-12-2006 ha supuesto un incremento del 2,7% con respecto al IPC a 31-12-2005, procede efectuar una revisión salarial del 0,7% sobre la misma base de cálculo que se aplicó para el incremento salarial del 2006. Por tanto, consecuencia de lo anterior, se aprueba la tabla salarial revisada con efectos desde el 1 de enero de 2007, que se adjunta a la presente Acta como Anexo.

Segundo.-Facultar a Dª María Belenguer Mir para la legalización e inscripción del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11,30 horas del día 15 de febrero de 2007, suscribiéndose la presente Acta por cuadruplicado.

**TABLAS SALARIALES**

CATEGORÍAS	SALARIO BASE EUROS	PLUS CONVENIO EUROS
Ofc. 1ª y Ofc. Rollador/a o Tej. 1ª	31,86	3,74
Ofc. 2ª y Ofc. Rollador/a o Tej. 2ª	30,28	3,55
Ayudante	28,04	3,29
Peón	26,84	3,15
Formación mayor 18 años	21,33	2,47
Formación menor 18 años	16,91	1,91
Ofc. 1ª Administrativo	1.046,84	148,85
Ofc. 2ª Administrativo	914,14	129,51
Auxiliar Administrativo	805,72	113,68
Aspirante Administrativo +18 años	799,82	112,80
Aspirante Administrativo -18 años	538,42	74,65

Antigüedad. Quinquenio día para todas las categorías que la tuviesen establecida	0,40
--	------

Dieta	44,19
Media dieta	11,97

—5165

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo  
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo  
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación  
Convenios Colectivos - VT-310**

*Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de almacenistas e importadores de madera de la provincia.*

**ANUNCIO**

Código n.º 4600475.

R. Elect. 2.

JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 31/1/2007 por la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de almacenistas e importadores de madera de la provincia de Valencia, por la que se revisan los salarios del año 2006 por diferencias I.P.C., presentada en este Organismo con fecha 9 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º b) del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valencia, a 20 de febrero de 2007.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE ALMACENISTAS E IMPORTADORES DE MADERA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

ASISTENTES

Por la parte social:

Por FECOMA CC.OO:

D. Manuel Chico.

D. Antonio Gallardo (asesor).

D. Miguel Montalbán (asesor).

Por MCA-UGT:

D. Miguel Sebastián (asesor).

Por la parte empresarial:

D. José Luis Ferrando.

D. Ricardo Ferrando.

D. Vicente Martí.

D. Rafael Pérez (asesor).

En Beniparrell (Valencia), siendo las diecisiete horas del día treinta y uno de enero del año dos mil siete, en los locales de FEVAMA y con la asistencia de los señores reseñados al margen, tiene lugar la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de

Almacenistas e Importadores de Madera de la provincia de Valencia. (Código de convenio nº 4600475).

Tras diversas deliberaciones las partes llegan al siguiente acuerdo de revisión salarial:

Constatar que, debido a que el IPC real a 31-12-06 ha supuesto un incremento del 2,7% con respecto al IPC a 31-12-05, procede efectuar una revisión salarial del 0,7% sobre la misma base de cálculo que se aplicó para el incremento salarial del 2006. Por tanto, consecuencia de lo anterior, se aprueba la tabla salarial revisada con efectos desde el 1 de enero de 2006, que se adjunta a la presente Acta como Anexo. La diferencia o atrasos por la aplicación de la citada tabla salarial revisada del 2006 con los salarios realmente percibidos en 2006, se deberá abonar en una sola paga durante el próximo mes de febrero, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Estatal de la Madera.

Asimismo, se faculta a D. Rafael Pérez Bonmatí, para la presentación de este acta y su anexo, ante el registro correspondiente para su depósito y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valencia.

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes expresados.

## CONVENIO COLECTIVO PARA ALMACENISTAS E IMPORTADORES DE MADERA DE VALENCIA Y SU PROVINCIA

### ANEXO: TABLA SALARIAL REVISADA con efectos desde el 01-01-2006

<b><u>CATEGORIAS PROFESIONALES</u></b>	<b>Salario Base mensual</b>	<b>Quinquenio consolidado anual</b>	<b>Retribución Anual Revisada</b>
<b><u>I. Personal Administrativo:</u></b>			
<b>Jefe</b>	1.660,07	765,29	23.240,98
<b>Oficial de 1ª</b>	1.398,56	644,74	19.579,84
<b>Oficial de 2ª</b>	1.176,72	542,47	16.474,08
<b>Oficial de 3ª</b>	1.065,78	491,32	14.920,92
<b>Auxiliar</b>	954,15	439,87	13.358,10
<b>Aspirante</b>	769,32	354,66	10.770,48
<b>Corredor Plaza</b>	1.214,36	559,82	17.001,04
<b><u>II. Personal de almacén:</u></b>			
<b>Encargado</b>	1.386,73	639,28	19.414,22
<b>Dependiente</b>	1.267,90	584,50	17.750,60
<b>Con. mec. camión</b>	1.176,72	542,47	16.474,08
<b>Cond. mec. elevadora</b>	1.164,91	537,02	16.308,74
<b>Peón especializado</b>	1.164,91	537,02	16.308,74
<b>Peón</b>	1.002,42	462,11	14.033,88
<b><u>III. Personal subalterno:</u></b>			
<b>Guarda o vigilante</b>	952,64	439,17	13.336,96
<b>Ordenanza y portero</b>	952,64	439,17	13.336,96
<b>Personal de limpieza (euros hora)</b>	5,58	-----	-----